I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECION de errores a la Orden de 30 de diciembre de 1996, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1997/1998 y de las primas ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1997 y la declaración anual del registro de explotaciones agrarias.

Apreciado error tipográfico en el texto de la Orden de 30 de diciembre de 1996, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1997/1998 y de las primas ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1997 y la declaración anual del registro de explotaciones agrarias, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 8, de 18 de enero de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 220, columna segunda, artículo 6.º, apartado 2, donde dice:

«Las declaraciones de superficies pertenecientes al término mu-

nicipal de Casas de Don Millán, Saucedilla y Morcillo en la provincia de Cáceres y Castilblanco y Villar de Rena en la provincia de Badajoz deberán realizarse según los nuevos datos catastrales, procedentes de las renovaciones catastrales realizadas.»

Debe decir:

«Las declaraciones de superficies pertenecientes al término municipal de Casas de Don Gómez, Saucedilla y Morcillo en la provincia de Cáceres y Castilblanco y Villar de Rena en la provincia de Badajoz deberán realizarse según los nuevos datos catastrales, procedentes de las renovaciones catastrales realizadas »

En la página 221, columna primera, artículo 9.º, donde dice:

«Las retiradas de tierra de la producción pueden tener una cubierta vegetal, siempre que se realice con una especie pratense de utilización piscícola, sembrada en alguna de las tres campañas siguientes: 1995/96 y 1997/98 (cosecha 95, cosecha 96 y cosecha 97), y hayan tenido la utilización de retirada de tierras »

Debe decir:

«Las retiradas de tierra de la producción pueden tener una cubierta vegetal, siempre que se realice con una especie pratense de utilización pascícola, sembrada en alguna de las tres campañas siguientes: 1995/96, 1996/97 y 1997/98 (cosecha 95, cosecha 96 y cosecha 97), y hayan tenido la utilización de retirada de tierras.»